

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

2

REF: Autoriza Puesta en Servicio Provisoria de Sector ii) Interurbano, de la obra pública fiscal denominada "Camino Santiago - Colina - Los Andes".

SANTIAGO, 16 DE AGOSTO 2000

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

- El DFL MOP N° 830 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El DS MOP N°900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El DS MOP N°956, de 1997, Reglamento de Concesiones de Obras Públicas.
- El DS MOP N°1076, de 1996, que adjudicó el Contrato de Concesión para la ejecución, conservación y explotación de la Obra Pública Fiscal denominada "Camino Santiago - Colina - Los Andes".
- El DS MOP N°3307, de 1999, que modifica el contrato de concesión de la Obra Pública denominada "Camino Santiago - Colina - Los Andes".
- El DS MOP N° 1078, de 2000, que modifica el contrato de concesión de la Obra Pública denominada "Camino Santiago - Colina - Los Andes".
- El Memorandum N° 1015 del 08.08.2000 del Inspector Fiscal, que certifica la correcta ejecución de las obras.
- La presentación de la Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A., contenida en Carta G.G N°058/2000, de fecha 09.08.2000.
- El Informe de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de fecha 16 de agosto de 2000, mediante el cual se recomienda autorizar la puesta en servicio provisoria.
- La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.
- La Resolución DGOP N° 1630 de fecha 1 de junio de 2000

DE D.G.O.P.
 A Soc. Unes. Autopista
 Los Libertadores S.A.

CONSIDERANDO:

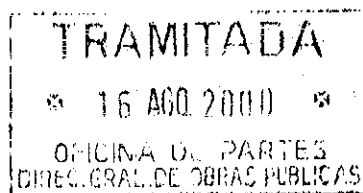
Lo dispuesto en el punto 1.11.1 de las Bases de Licitación del Proyecto de Concesión Camino Santiago - Colina - Los Andes, relativo a la Autorización de Puesta en Servicio Provisionaria de las Obras.

Lo preceptuado en el numeral 6.3 del Convenio Complementario N° 2, de fecha 2 de diciembre de 1999, aprobado por el DS MOP N° 1078 de 2000, que modifica el Contrato de Concesión de la Obra Pública en comento, en virtud del cual se modifica el mencionado punto 1.11.1 de las Bases de Licitación, en el sentido que la presente concesión se dividirá en dos tramos para efectos de la Puesta en Servicio Provisionaria de las Obras, y donde se establece que la autorización de Puesta en Servicio Parcial Provisionaria de los tramos i) Urbano y ii) Interurbano, en forma independiente, darán derecho a la sociedad concesionaria a iniciar la Explotación de la Obra del referido tramo, según lo convenido en el punto 1.11 de las Bases de Licitación y al cobro de tarifas en las Plazas de Peaje que correspondan al tramo que se ponga en servicio.

Que, a través de la presentación de la Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A. se solicita la Puesta en Servicio Provisionaria del tramo ii) Interurbano de la Concesión para el día 17 de agosto de 2000.

RESUELVO: (EXENTO)

D.G.O.P. N° 2298



1. **AUTORIZASE** a contar de las 00:00 horas del día 17 de agosto de 2000 a la sociedad concesionaria "Autopista Los Libertadores S.A.", para poner en servicio en forma provisoria el sector ii) Interurbano de la obra pública ejecutada por el Sistema de Concesión denominada "Camino Santiago - Colina - Los Andes".
2. **ESTABLECESE** que la presente autorización de puesta en servicio provisoria del sector ii) Interurbano dará derecho a la explotación de la concesión según lo dispuesto en el contrato de concesión y en el Convenio Complementario N°2, aprobado por DS MOP N° 1078 de 2000.

COMUNIQUESE a la Sociedad Concesionaria "Autopista Los Libertadores S.A.", a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión en Etapa de Construcción y Explotación, a la Dirección de Vialidad, a la Fiscalía del MOP, al inspector Fiscal de la Obra y a los demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE


EDUARDO ARRIAGADA MORENO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS